

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°203 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 9 AGO 2021

VISTOS: Resolución Sub Gerencial N° 46-2021/GOB.REG. PIURA –GSRLCC-G de fecha 18 de junio del 2021; Informe N° 692-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de agosto del 2021; Informe N° 387-2021/GRP-401000-401400 de fecha 12 de agosto del 2021, el Informe N° 266 -2021/GRP-401000-401100 de fecha 18 de agosto del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 46-2021/GOB.REG. PIURA –GSRLCC-G de fecha 18 de junio del 2021, se designó el Inspector de Obra al Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez., en adhesión a sus funciones de Director de Infraestructura,

Que, mediante Informe N° 692-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de agosto del 2021, el sub director de la división de Obras, expone que atendiendo que el Ing. Oscar Alberto Namuche Rodriguez, ya no presta servicios en la entidad, por cuanto ha sido cesado en su cargo de Director de Infraestructura, y al no tener vinculo contractual alguno con la entidad, solicita se designe un nuevo Inspector de Obra. Para el cumplimiento y vigilancia del avance físico y financiero de la Obra;

Que, en efecto desde el 10 de agosto del 2021, EL GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN PIURA, designó como DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA al Ing. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI, mediante Resolución Ejecutiva Regional 599-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, mediante Informe N° 387-2021/ GRP-401000-401400 de fecha 12 de agosto del 2021, el director de Infraestructura, en base al informe anterior solicita se designe un Inspector de la Obra : **“RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N)- EL PROGRESO –VALLE HERMOSOS- MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA –PIURA. CODIGO ÚNICO DE INVERSION N° 2450867”**., con **eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021;**

Que, mediante pase administrativo de fecha 12 de agosto del 2021 el Gerente Sub Regional, mediante pase administrativo remite a Asesoría Legal a fin de proyectar Resolución mediante la cual se designe al Ing. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI como Inspector de la Obra: **“RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N)- EL PROGRESO –VALLE HERMOSOS- MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA –PIURA. CODIGO ÚNICO DE INVERSION N° 2450867”**., con **eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021;**

Que, sin embargo debido a que no se puede detener el trabajo de supervisión, teniendo en cuenta que el artículo 80 de la Ley prescribe que debe contarse con una supervisión que vele directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del Contrato. Pero ante los antecedentes mencionados debe designarse un Inspector;

Que, en ese sentido, existe sendas opiniones OSCE que diferencian entre Supervisor e Inspector, así tenemos por ejemplo la OPNION OSCE N° 213-2019 **“...en la ejecución de una obra era necesario contar con un profesional a cargo de la inspección o supervisión de la obra. El inspector era un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, como el responsable de controlar de manera permanente y**



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 03 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 AGO 2021

directa los trabajos efectuados por el contratista de la obra, mientras que el supervisor podía ser una persona natural o jurídica, especialmente contratado para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 893-2016-GOBIERNO REGIONAL, anexo E ítem 9, se ha otorgado al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Coloma entre otras facultades **el designar y remover a los inspectores de obra o de servicio, el presente se trata de un servicio de consultoría.; además el mismo ítem señala que debe emitirse Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente;**

Que, estando a las normas antes mencionadas, y a las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura y de la Oficina sub Regional de Asesoría Legal , corresponde a esta Entidad cumplir con el procedimiento establecido en el D.S. 071-2018-PCM y su modificatoria, y emitir el acto administrativo de designación de un Inspector, un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, como el responsable de controlar de manera permanente y directa los trabajos efectuados por el contratista de la obra, en este caso recaería en el Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi.

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15º, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -GR de fecha 15 de enero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi, Director Sub Regional de Infraestructura, en adhesión a sus funciones como INSPECTOR de la OBRA **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N)- EL PROGRESO -VALLE HERMOSOS- MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA -PIURA. COIDGO ÚNICO DE INVERSION Nº 2450867,** con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal y a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

